

## LEY N° 5308

### Reajuste de precios de obras públicas contratadas en 1947 y 1948

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
provincia de Buenos Aires, sancionan  
con fuerza de —*

#### LEY:

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de treinta y nueve millones quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 39.500.000  $\frac{m}{n}$ ), con destino a hacer efectivo el pago de los reajustes de los contratos de obras públicas en general, por el período 1947|948 y las realizadas por la Dirección General de Escuelas en el período 1943|948, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 5070 y su decreto reglamentario número 23.118 del año 1947, a las empresas sometidas a su régimen.

Art. 2° Queda facultado el Poder Ejecutivo a negociar títulos de deuda interna consolidada de la Provincia, en la cantidad necesaria para realizar la suma que habrá de invertirse en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de esta ley.

Art. 3° Sin perjuicio de la financiación establecida por el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá asimismo convenir con el Banco de la Provincia o por intermedio de éste con el

Banco Central de la República, operaciones de crédito a corto plazo, con caución de títulos, al interés corriente en plaza.

Art. 4º Los fondos necesarios para el pago de los servicios de intereses y amortización de los títulos cuya negociación se autoriza, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley, hasta tanto se incluyan en el Presupuesto las partidas pertinentes.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho,

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

*Dionisio Ondarra,*

*Alfredo Panelli,*

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

---

La Plata, 6 de noviembre de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

Decreto Nº 26.610.

#### TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las comisiones de Obras Públicas, Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos, páginas 1960 y 2079 (setiembre 16

de 1948). Expídense las comisiones, página 3276 (octubre 15 de 1948). Tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, páginas 3302 y 3324 (octubre 15 de 1948).

\* HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda, página 1924 (octubre 20 de 1948). Moción de sobre tablas aprobada, página 1945 (octubre 20 de 1948). Sanción definitiva, página 1960 (octubre 20 de 1948).